



LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

CERTIFICA:

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el **VEINTIUNO DE OCTUBRE** del año dos mil veintiuno, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO Y CONSUMO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO. (CO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del informe de Intervención fecha 11/10/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con el objetivo promover la creatividad del pequeño negocio de nuestro municipio, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar los negocios del municipio en esta época, de forma que sean atractivos a los visitantes, y se visualice la calidad de sus productos, desde la Delegación de Comercio y Consumo, vamos a organizar un Concurso de Escaparatismo, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar las siguientes bases del Concurso de “Escaparatismo Navideños 2.021”, que organiza la Delegación Municipal de Comercio y Consumo:

“BASES CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2.021”.

1.- INTRODUCCIÓN.

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad, la Concejalía de Comercio y Consumo convoca el “Concurso de Escaparates Navideños 2.021”.

2.- OBJETO.

El presente concurso, tiene por objeto promover la creatividad del pequeño negocio de nuestro municipio, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar los negocios del municipio en esta época, de forma que sean atractivos a los visitantes, y se visualice la calidad de sus productos y servicios a través de esta campaña.



3.- TEMÁTICA.

El tema a desarrollar en la decoración de los escaparates será relativo a las Fiestas Navideñas.

4.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales abiertos al público en el Municipio de Chipiona, cualquiera que sea su actividad.

Los comerciantes participantes tendrán plena libertad en cuanto a la técnica y el estilo.

5.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIONES.

La Inscripción será gratuita y las instancias se admitirán exclusivamente en el modelo normalizado ANEXO I adjunto a las presentes bases, que podrán recogerse en el Ayuntamiento de Chipiona, Área de Comercio (Plaza de Juan Carlos I), o en Conserjería de la Plaza de Andalucía, en horario de 9:00h a 14:00 horas, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Chipiona desde el 22 de noviembre hasta el 10 de diciembre, ambos incluidos.

6.- DESARROLLO DEL CERTÁMEN.

La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños, que deberán estar decorados y expuestos, al menos, desde el día 12 de diciembre hasta el día 6 de enero de 2022, e iluminados hasta las 21:00 horas durante el mencionado periodo de exposición.

7.- COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.

Los establecimientos que participen en el certamen estarán identificados con un cartel que indique su participación que se les será entregado al formalizar la inscripción.

Deberá colocarse en un lugar bien visible del escaparate el elemento anunciador que le acredite como participante en este concurso y que será facilitado por el Ayuntamiento.

Deberán enviar una foto del escaparate en formato digital al siguiente correo electrónico: comercio@aytochipiona.es, indicando el nombre del establecimiento al que pertenece.

8.- SISTEMA DE VOTACIÓN.

La votación de los escaparates se realizará a través de la plataforma de la Delegación de Comercio, siendo los ciudadanos y ciudadanas quienes, a través de sus votaciones, indicando el escaparate que más les gusta, decidirán los escaparates ganadores del concurso, y podrán hacerlo desde el 12 de diciembre hasta el 27 de diciembre ambos inclusive.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las personas que participen en la votación del Concurso de escaparatismo





de Chipiona tendrán que tener en cuenta los siguientes factores:

- Originalidad.
- Montaje.
- Complejidad.
- Estética.
- Creatividad.
- Ambientación Navideña.
- Valoración y atractivo comercial.

10.- PREMIOS.

Tras la comprobación de los resultados de las votaciones realizadas por la ciudadanía en general durante el período habilitado para ello, se hará público a través de las redes del Ayuntamiento de Chipiona a los ganadores/as del Concurso de Escaparates Navideños 2021, que serán los que más votos hayan recibido durante el periodo de participación.

Los premios serán los siguientes:

Primer premio:	500,00 euros en metálico.
Segundo premio:	300,00 euros en metálico.
Tercer premio:	200,00 euros en metálico.

Al importe del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la vigente Legislación Tributaria.

11.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS.

Los resultados de las votaciones, se hará público en los medios de comunicación locales, además de redes sociales y de la web municipal. Los ganadores serán notificados telefónicamente.

Se levantará acta de las valoraciones y se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio, fecha y lugar les será comunicado pertinentemente.

Los establecimientos participantes que resulten ganadores autorizarán al Ayuntamiento de Chipiona para poder publicar la fotografía del escaparate en la página Web Municipal una vez que se conozca el fallo del jurado y se entreguen los premios.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La participación en el CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2.021, supone la aceptación de las bases, así como el fallo del Jurado.

Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga la Concejalía de Comercio y Consumo.”.



2.- *Aprobar el gasto de la convocatoria cuya cuantía global máxima será de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 48101(Comercio-Premios) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.*

3.- Publicar las presentes bases en el Portal de Transparencia, y en el Tablon Electrónico de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2.021, así como remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación en el BOP.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

